



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2008

VII LEGISLATURA

Núm. 104

COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA

PRESIDENTA: Doña María Soledad Romeral Martín

Sesión celebrada el día 21 de febrero de 2008, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA:

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, SC 17-I, a solicitud Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
 - Seguimiento que está realizando la Junta de Castilla y León sobre el cumplimiento de las órdenes de establecimiento de la legalidad urbanística y, en particular, de las correspondientes al municipio de Duruelo de la Sierra.
2. Proposición No de Ley, PNL 63-I, presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana Sánchez Hernández y D. Manuel Fuentes López, instando a la Junta a intervenir en la restauración del santuario de Nuestra Señora del Campo en la localidad de Rosinos de Vidriales (Zamora), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 10, de 18 de septiembre de 2007.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos.	2038		
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, abre la sesión.	2038	Intervención del Procurador Sr. Villaverde Gutiérrez (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	2038

	Págs.		Págs.
Intervención del Procurador Sr. Represa Fernández (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	2038	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Represa Fernández (Grupo Popular).	2046
Primer punto del Orden del Día. SC 17.		En turno de dúplica, interviene el Sr. Marinero Peral, Director General de Urbanismo y Política de Suelo.	2047
El Secretario, Sr. Muñoz Expósito, da lectura al primer punto del Orden del Día.	2038	Segundo punto del Orden del Día. PNL 63.	
Intervención del Sr. Marinero Peral, Director General de Urbanismo y Política de Suelo, para informar a la Comisión.	2038	El Secretario, Sr. Muñoz Expósito, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	2047
En turno de Portavoces, interviene la Procuradora Sra. Lafuente Ureta (Grupo Socialista).	2040	Intervención del Procurador Sr. Martín Benito (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	2047
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Represa Fernández (Grupo Popular).	2042	En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Ruiz-Ayúcar Zurdo (Grupo Popular).	2048
Intervención del Sr. Marinero Peral, Director General de Urbanismo y Política de Suelo, para responder a las cuestiones planteadas.	2043	Intervención del Procurador Sr. Martín Benito (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	2050
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Lafuente Ureta (Grupo Socialista).	2045	La Presidenta, Sra. Romeral Martín, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	2051
		La Presidenta, Sra. Romeral Martín, levanta la sesión.	2051
		Se levanta la sesión a las dieciocho horas quince minutos.	2051

[Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):
Hola, buenas tardes. Empezamos ya la Comisión. Como es la primera Comisión que se celebra de Arquitectura y Vivienda, bueno, pues dar la bienvenida a todos los Procuradores, y, bueno, pues, esperar que a lo largo de estos cuatro años, pues, discurra con normalidad y fluidez la Comisión.

Y, por supuesto, esta tarde agradecerle al Director General de Urbanismo su comparecencia, en sustitución del... del Consejero, y, bueno, pues, darle la bienvenida en nombre de todos, y, bueno, pues, sin más.

¿Algún Grupo Parlamentario quiere comunicar alguna sustitución? ¿El Grupo Socialista?

EL SEÑOR VILLAVERDE GUTIÉRREZ: Sí, gracias. Buenas tardes, señora Presidenta. Buenas tardes, Señorías, señor Director General. Mónica Lafuente sustituye a Ángel Velasco.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):
¿El Grupo Parlamentario Popular?

EL SEÑOR REPRESA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes. Doña Mar González Pereda sustituye a doña María de las Mercedes Alzola Allende y doña María de los Ángeles Armisén Pedrejón sustituye a don Francisco Javier Aguilar Cañedo. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):
Gracias. Primer punto del Orden del Día. Por parte del

señor Secretario se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

SC 17

EL SECRETARIO (SEÑOR MUÑOZ EXPÓSITO):
Gracias, señora Presidenta. Primer punto del Orden del Día: **“Comparecencia del Excelentísimo señor Director General de Urbanismo, Solicitud de Comparecencia 17-I, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre: seguimiento que está realizando la Junta de Castilla y León sobre el cumplimiento de las órdenes de establecimiento de la legalidad urbanística, y, en particular, de las correspondientes al municipio de Duruelo de la Sierra”**.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):
Gracias. Tiene la palabra el Excelentísimo señor Director General de Urbanismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y POLÍTICA DE SUELO (SEÑOR MARINERO PERAL):
Bien. Buenas tardes. Y, como nos han dicho, la comparecencia que solicitan del Consejero de Fomento, al que sustituyo, versa sobre el seguimiento que realiza la Junta de Castilla y León sobre el cumplimiento de las órdenes de restablecimiento de la legalidad urbanística, y, en particular, las concernientes al municipio de Duruelo de la Sierra, en la provincia de Soria.

Por lo tanto, la propia pregunta, pues, nos está realizando en realidad dos: una sobre... general, sobre el seguimiento que realiza la Junta de Castilla y León de las... cumplimiento de las órdenes de restablecimiento de la legalidad urbanística; y la segunda, concreta, relativa a las actuaciones particulares en el municipio... en el término municipal de Duruelo de la... de la Sierra.

Sobre la primera de la cuestión... -que, por otro lado, sería, si no, en todo caso, imprescindible para... para explicar el contenido de la segunda-, la primera cuestión a esclarecer es determinar el alcance de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre la materia objeto de la pregunta. En otras palabras, pues hablaríamos de las competencias que en esta materia de protección, restablecimiento de la legalidad urbanística, otorga, tiene la Comunidad Autónoma de Castilla y León, su Administración, conforme al Artículo 111 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Y eso nos lleva inevitablemente a compararlas y a contrastarlas con las competencias municipales en la misma materia, a las que también se refiere el mismo... el mismo precepto.

Por lo tanto, se plantea la cuestión... la cuestión, una cuestión que es esencial en el... en el marco de la comparecencia que tenemos hoy, relativa a la relación entre la Administración de la Comunidad Autónoma y los Entes Locales, que -como todos ustedes saben-, pues, gozan de autonomía constitucionalmente garantizada. Sería ocioso citar, pues, el Artículo 140 de la Constitución, que establece el principio de autonomía local; pero no tanto, pues su traducción en el ámbito urbanístico, que se representa por el ejercicio total, originario, por los Ayuntamientos de las potestades urbanísticas de ejercicio.

Por lo tanto, esa es la explicación de por qué los Ayuntamientos detentan esas potestades urbanísticas originarias, y, por tanto, son por ellos los que otorgan y deniegan licencias de obras, los que vigilan el cumplimiento de las previsiones del planeamiento, y, por tanto, los competentes para ejercitar la disciplina urbanística.

Y eso nos lleva al primer supuesto, en el cual estaría llamada la Administración Autonómica, que es en el caso de que hubiera una eventual negligencia o inactividad municipal, que podría ser en ese caso suplida por una Administración supralocal por los mecanismos reglamentariamente previstos de... de subrogación.

Hay una abundante jurisprudencia al respecto, que no... con la que no quiero cansarles en esta primera intervención, pero que nos lleva, pues, a una bastante clara delimitación de competencias en cuanto a protección de la legalidad, que se plasma -como no podía ser de otra forma- en los Artículos 111 de la Ley de Urbanismo y concordantes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; en la cual, la intervención de la Comunidad Autónoma, pues, se configura como una excepción a la regla general, que es la competencia municipal en materia de protección y restauración de la legalidad.

Y dicha esa excepción, pues esa excepción tiene que ser una excepción motivada, tiene que basarse en la existencia de intereses supramunicipales en conflicto; es de-

cir, una excepcionalidad tanto por la inactividad municipal como por el hecho de que están... es necesario que existan intereses supramunicipales, intereses que conciernan al ámbito supralocal y no al estricto ámbito local.

Y en conclusión, porque he dicho que entendía que la comparecencia, pues, se comprendía... comprendía dos preguntas, por concluir la respuesta a la primera, el seguimiento que la Junta de Castilla y León hace de las órdenes de restablecimiento de la legalidad urbanística, nos lleva a que el ejercicio de competencias sancionadoras o restablecedoras de la legalidad urbanística por la Administración de la Comunidad Autónoma se circunscribe a la concurrencia, se circunscribe a la concurrencia simultánea del supuesto de inactividad municipal más el supuesto de que haya actuaciones que afecten a competencias de la Comunidad Autónoma, sectoriales, como pueden ser el patrimonio cultural, el medio ambiente, la protección de las infraestructuras o cualesquiera otras; o que, de una forma más genérica, afecten a intereses supramunicipales o al ordenamiento jurídico supramunicipal.

Bueno, pues creo que había que contestar esta... a esta cuestión, porque así se preguntaba, pero, aunque no se preguntara, pues, sería necesario para pasar a la segunda, que es el seguimiento que realiza la Junta de Castilla y León del cumplimiento de las órdenes de restablecimiento de la legalidad en el término municipal de Duruelo de la Sierra.

Bueno, pues viendo los expedientes que al respecto, pues, hay en el Servicio Territorial de Fomento de Soria o en los Servicios Centrales de la Consejería, pues hay varios relativos al proceso de elaboración y aprobación del Planeamiento Urbanístico de Duruelo, sus recursos de alzada, y, de forma paralela, varios relativos a... -y ya nos acercamos al tema que nos ocupa- a construcciones ubicadas en el suelo rústico de la localidad, del término municipal de Duruelo, que solo tiene una localidad importante que es el propio Duruelo, pues en sus inmediaciones.

Y en general, se trata de construcciones denominadas localmente "casillos de aperos", construcciones que se suelen llamar ese nombre, que parece que localmente se utiliza: "casillos", "casillos de aperos" -en otras partes de la Comunidad, pues se habla de casetas o palabras más o menos similares-; nombre que yo creo que es bastante elocuente de la escala del problema que tratamos hoy. También hay alguna nave ganadera, hay algunas antenas de telefonía móvil; en fin, este tipo de cosas.

Bueno, el... aquí hay una intervención del Consejero de Fomento, porque el término municipal de Duruelo de la Sierra está incluido en el Espacio Natural de la Sierra de Urbión por mandato de la Ley de Espacios Naturales, Ley 8/91; y esta Ley, en su Artículo 8.4, estableció un sistema excepcional, según el cual correspondía al Con-

sejero competente -en aquel momento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, hoy en día de Fomento- autorizar los usos excepcionales en suelo rústico; procedimiento que ordinariamente corresponde a la Comisión Territorial de Urbanismo. Es decir, en un municipio fuera del Espacio Natural, por citar, pues, el más cercano hacia el sur, Navaleno, pues una autorización de uso de un suelo rústico necesita, previamente a la licencia urbanística municipal, una autorización de la Comisión Territorial de Urbanismo, que en el caso de Duruelo, por estar afectado por este artículo de la Ley de Espacios Naturales, corresponde al Consejero de Fomento; es una cuestión puramente competencial. Sin embargo, a municipios con Plan General aprobado, pues corresponde al propio Ayuntamiento. Bien, es una cuestión competencial, pero hay esa intervención del Consejero de Fomento en ese... en ese procedimiento.

Es una autorización de carácter sectorial, necesaria para el otorgamiento de licencia, y no diferente en ese sentido de las que corresponde emitir a otras autoridades. Ciertamente, ciertamente, en alguna de esas órdenes, en alguna de las órdenes relativas a la autorización de este tipo de usos en suelo rústico, se ha hecho constar, se ha hecho constar que la construcción afectada se encontraba construida; se encontraba construida, por lo tanto, se había cometido una... evidentemente, una infracción urbanística por haberse construido sin... sin autorización y, por tanto, sin licencia municipal. Y, por tanto, siendo así las cosas, se hace constar que deberá... debería aplicarse los Artículos 111 y siguientes de la Ley de Urbanismo, relativos a la protección de la legalidad, lo cual se notifica, además de al interesado, al Ayuntamiento y a nuestros Servicios. Hay varias al respecto; otras, lógicamente, las que se autorizan no hacen esta precisión; y las que se deniegan sin que haya constancia de su construcción, pues, lógicamente, tampoco hacen esa... esa precisión.

Pero hay que decir que esa precisión, pues, no constituye en modo alguno una orden de restablecimiento de la Ley Urbanística -que hubiese requerido de un procedimiento específico-, como parece deducirse del enunciado de la presente comparecencia, es solamente una advertencia que se realiza al órgano competente de cuál es la realidad de las cosas y cuál es el procedimiento aplicable en el caso.

En conclusión, y para no extenderme demasiado en esta primera intervención, respecto de la segunda parte de la pregunta, entiendo que el fondo del asunto; cuál es el seguimiento que realiza la Consejería de Fomento, la Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Fomento, sobre el cumplimiento de las órdenes de restablecimiento de la legalidad urbanística en el municipio de Duruelo de la Sierra, tenemos que decir que el Consejero de Fomento, pues, no hace ese seguimiento, puesto que no ha dictado tales órdenes relativas a los casillos de aperos construidos en el entorno de Duruelo. Dificilmente

te podría hacerlo, porque esa competencia es de carácter estrictamente municipal mientras no... pues se demuestre o se acredite la concurrencia de intereses supramunicipales en el problema que nos... que nos ocupa... en concreto, que nos ocupa. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN): Gracias, señor Director General. Ninguno de los dos Grupos Parlamentarios ha solicitado la suspensión de la Comisión; por lo tanto, continuamos con el desarrollo de la misma.

Para fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones, se abre un turno de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios. Y por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, la Procuradora doña Mónica Lafuente.

LA SEÑORA LAFUENTE URETA: Gracias, señora Presidenta. Intentaré ceñirme al... al tiempo. Señor Director, su... intervención, en cuanto a la primera parte, pues impecable. Desde luego, de legalidad urbanística sabe usted más que yo, y eso no... eso no lo dudo.

Y bien, la pregunta iba, simplemente, pues, por que me explicaran qué competencias tiene la Comunidad Autónoma. Y usted me ha dicho que las competencias únicas que tiene en este tema sería cuando existe una inactividad municipal y cuando existen intereses medioambientales, patrimoniales, de algún tipo que la Junta de Castilla y León pueda entrar en ello, ¿no? Y, desde luego, pues así lo pone: en cuanto a la protección de la... de la legalidad urbanística, ejercerá competencias en la legalidad urbanística en cuanto afecte a intereses supramunicipales, en especial a la... las parcelaciones urbanísticas y demás usos del suelo rústico prohibidos o sujetos a autorización. Esto es lo que dice la... la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

En el caso que nos ocupa, que es el de Duruelo de la Sierra, pues bueno, usted ha dicho que el tema es que se piden unas autorizaciones para casillos de aperos, o "casullos" -también los conocemos allí como tal sitio-. Estos casillos de aperos tienen autorización o se pueden autorizar, al ser el suelo rústico de especial protección, al estar en un espacio no declarado, pero donde sí se ha abierto un... un expediente de un PORN, de un Plan de Ordenación del Espacio Natural del Urbión, entonces tiene que ser informado por el Ayuntamiento, que informa favorablemente la construcción de un casillo en rústica, y... y, desde luego, autorizado por la Junta de Castilla y León, según marca la... la legislación -no... no voy a cansar leyéndola, ¿no?-, como dice bien la Ley de Espacios Naturales quien tiene la competencia para ello y los Decretos que tienen competencia. Pero lo que no es cierto, y en los informes que se tienen, es que allí se estén construyendo casillos, o se hayan construido, porque -como ha pasado ya... ya tanto tiempo- no son casillos de aperos, sino que

son verdaderas viviendas; lo que están construyendo son viviendas de planta, algunas de doscientos metros. Y eso, tiene... tiene conocimiento la Junta de Castilla y León, la Comisión Provincial, tiene conocimiento el propio Ayuntamiento y tiene también conocimiento la Diputación Provincial.

Entonces, si lo que se autoriza es un casillo de aperos de veinticinco metros, con unas determinadas características, y lo que se está construyendo, en suelo rústico de especial protección -vuelvo a repetir-, son viviendas, pero cuando me refiero a viviendas me estoy refiriendo a viviendas (estos son los casillos de aperos de mi municipio: son viviendas), entonces, yo realmente... se está permitiendo.

Usted ha dicho, al final de su intervención, que lo que hace la Consejería es que no ha dictado... no dicta órdenes; y, bueno, pues entonces yo me pregunto cuál es la utilidad de la Orden cinco de marzo de dos mil cuatro, por ejemplo, de la Consejería de Fomento, por la que se deniega el uso rústico para la construcción de un casillo de aperos en un paraje, en el... en este sitio, tienen Resolución por Resolución de cada una de las construcciones realizadas en rústica. Y no la hace el Ayuntamiento, el Ayuntamiento informa. La que la hace, la que da la autorización es la Junta de Castilla y León, y -es más- en la... además de autorizar -como usted bien ha dicho-, en estos informes lo que se dice es: no se... no se autoriza la construcción y, conociendo que la construcción ya existe, que se aplique el Artículo 111 y siguientes de la Ley de Urbanismo. Artículo 111 y siguientes de la Ley de Urbanismo es restablecimiento de la legalidad urbanística, o sea: derribo. Y ante esta Resolución -sigue poniendo la Orden- existe recurso potestativo, y después a los Tribunales. No es el Ayuntamiento, sino la propia Junta de Castilla y León.

Entonces, si vamos a... vamos al tema de que el suelo es de interés rústico de especial protección, la inactividad municipal es manifiesta, en cuanto que alguno de estas construcciones llevan hechas, pues -creo recordar-, dieciséis años, veinte, incumpliendo toda la normativa, todos los usos, todos los materiales; incumpliendo distancias, incumpliendo linderos, incumpliendo usos de todo tipo. El Ayuntamiento tiene conocimiento; obviamente, en un municipio de mil cuatrocientos habitantes no se puede no tener conocimiento de esta situación.

Se junta todo lo que estoy diciendo: inactividad municipal, suelo que hay que proteger, expresamente, por estar donde está, en un Espacio Natural como es la Sierra del Urbión; no son casullas de aperos, y del cual se tiene conocimiento en las propias órdenes que dicta la Junta de Castilla y León -no porque lo haya expresado nadie, sino la propia Junta de Castilla y León, con informe de sus técnicos, tiene conocimiento de que no son lo que se ha solicitado que sea; con lo cual, se tiene conocimiento-

las construcciones ya están hechas cuando... cuando se solicita la autorización o cuando llega la autorización. Y, desde luego, las resoluciones, tanto de autorización como de derribo, pertenecen a la Junta de Castilla y León.

La pregunta es que, realmente, ya no son los... los ciudadanos los responsables de... de lo que hacen, sino la propia Administración. Y mi pregunta es si la Junta de Castilla y León no tiene ninguna competencia, siendo ella la que da la autorización.

El Ayuntamiento no toma ninguna medida. Lo que ustedes pretenden, cuando... con esta norma, es intentar proteger un suelo rústico para evitar que se realicen actuaciones que no se deberían de... de realizar, por proteger el suelo, porque varía el paisaje, porque varía la morfología de la zona. Y si no hacemos absolutamente nada, ni por la doble competencia que tenemos, la pregunta es: ¿los ciudadanos, por qué no van a construir según quieran, si nadie les va a decir nada? ¿Cuál es la solución? O sea, mi pregunta es esta, vale, los casullas están contruidos, ustedes tienen la potestad de dar o no dar la autorización, y la pregunta es: ¿qué?, ¿ahora qué?, ¿cuál es la solución?

Porque los vecinos que tienen esas construcciones también les han dejado en un limbo, porque ellos están a cada actuación que se hace temblando, diciendo, bueno, a ver, que es que tengo una construcción hecha de 5.000.000, y estoy en el aire. ¿Cómo lo soluciono? ¿Me la van a tirar, me la van a dejar seguir manteniendo, cerrando los ojos?

Y después, desde un punto de vista moral y legal de la Junta de Castilla y León y de las Administraciones, ¿qué hacemos?, ¿cerramos los ojos, volvemos la vista atrás, dejamos que sigan construyendo urbanizaciones en rústica, en suelo de especial protección? ¿Cuál es la actividad? ¿Para que nos molestamos en hacer informe... informes y en dictar órdenes? Es que es... es inentendible para... para cualquier persona que tengas una normativa que cumplir y que no se cumpla, y que la Administración cierre los ojos ante ello. ¿Qué dejamos, cerramos, como ha pasado, cerramos los ojos durante cuatro años esperando a que prescriban y entonces ya lo dejamos construido?

Y es que el problema, cuando se plantea esto, es que había cinco construcciones, ahora hay treinta, ahora hay treinta. Y ahora diga usted, como Ayuntamiento, ¿cómo le deniego una construcción a un vecino cuando tengo treinta ya hechas, y, desde luego, no se está haciendo absolutamente nada? Y esto... esto es lo... lo que está... esto es lo que está sucediendo. Y, realmente, me da mucho que pensar que casi no queremos actuar ni hacer nada, simple y llanamente porque es una manera de ganar un voto fácil, de ganar un voto fácil.

El tema es: ¿qué Ayuntamiento cumple con la normativa, y qué Ayuntamiento me va a dejar, cerrando los ojos, mantener una construcción en rústica, con el auspicio necesario de la Junta de Castilla y León, porque cierra los ojos ante esta... ante esta situación?

Con lo cual, pues mi pregunta es esta, ya está hecho, estamos ocupando un suelo, y ahora mi pregunta es: ¿Qué vamos a hacer? ¿Qué vamos a hacer? ¿Las van... van ustedes a tirarlas?, ¿las vamos a seguir manteniendo?, ¿vamos a restablecer la legalidad urbanística o seguimos cerrando los ojos y seguimos permitiendo que se sigan construyendo? Porque, claro, otra de las máximas que tenemos que seguir es la igualdad para todos los ciudadanos. Entonces, no vamos a permitir que unos ciudadanos puedan construir y otros no.

Entonces, mi pregunta creo que es clara: ¿qué seguimiento hacen, qué seguimiento hacen de esto? ¿qué se va a hacer?, ¿y qué solución se les va a dar a estos vecinos que, realmente, están preocupados? Porque, ¿qué situación... en qué situación están?

Y, desde luego, para un Ayuntamiento que está, según la propia Ley de Urbanismo, está tapándose los ojos ante una situación que la propia Ley califica de muy grave, porque es una construcción de no... de usos, y un uso que no se corresponde con la utilización que se le puede dar a un suelo rústico. Mi pregunta creo que... creo que es clara, después de tanto tiempo ¿qué es lo que se va a hacer? Es lo que yo quiero que se me conteste, para mí, para los vecinos, para posteriores actuaciones, y, desde luego, para lavar un poco lo que sería la cara de la... de la Junta de Castilla y León, que ha cerrado los ojos durante muchos años, durante muchos años, ante esta situación. Nada más.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN): Muchas gracias. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, también por un tiempo máximo de diez minutos, el Procurador don Juan Ramón Represa.

EL SEÑOR REPRESA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, me van a permitir, ante esta primera celebración de una Comisión ordinaria de la de Arquitectura y Vivienda de estas Cortes de Castilla y León, exprese como Portavoz de la misma, o en la misma, del Grupo Popular, mi deseo y el de todo el Grupo de que desarrollemos un buen trabajo, y de que todos nuestros debates y los acuerdos a los que seamos capaces de llegar o que se produzcan que sean en beneficio de... de todos los castellanos y leoneses, que, en definitiva, es por lo que estamos aquí.

Bien. Dicho esto, primeramente quiero agradecer, en nombre del Grupo Popular, la presencia del Director General de Urbanismo y Política de Suelo, y un doble agradecimiento por la exposición que nos ha hecho, la clara y

concreta exposición que nos ha hecho sobre el tema que nos ocupa, al hilo de la solicitud de comparecencia efectuada por el Grupo Socialista.

Quiero manifestarle, señor Director General, que, a la vista de las explicaciones que nos ha dado sobre el seguimiento que la Junta de Castilla y León está haciendo para que se cumplan las órdenes de restablecimiento de la legalidad urbanística, en particular en el municipio de Duruelo de la Sierra, en Soria, que puede ser perfectamente extensible a toda la Comunidad Autónoma, y tras oírle decir que estas órdenes a las que se refiere el Grupo Socialista no existe, no han existido nunca -al parecer, no se han dado órdenes por parte de la Junta de Castilla y León para el restablecimiento de la legalidad urbanística vigente-, sería motivo más que suficiente para incluso dar por zanjado el tema, y, desde luego, poner en evidencia la oportunidad de la solicitud de la comparecencia, desde nuestro punto de vista totalmente innecesaria, salvo que la solicitud efectuada se deba exclusivamente al desconocimiento de la Ley; que, por otra parte, desconocimiento del que, desde nuestro punto de vista, creo que está haciendo gala el Grupo Socialista.

Resulta de perogrullo decir que, si no se han dado órdenes sobre algo en concreto, es ocioso el hacer cualquier seguimiento al respecto: sin ningún seguimiento... ningún seguimiento deberá hacerse sobre algo que no existe. Creemos que es simplemente de sentido común.

Pensamos que el Grupo Socialista parte de una premisa falsa, más bien equivocada, cual es la presunción de que existen unas órdenes dadas por la Junta de Castilla y León para el restablecimiento de la legalidad urbanística vigente; pero ya nos ha dicho que ni... no han existido nunca esas órdenes. Y, desde nuestro punto de vista, lo que no se debe de hacer nunca es ni falsear ni tergiversar la realidad, diciendo que se han dado unas órdenes cuando parece ser que no se han dado.

Y nos ha hablado la Portavoz del Grupo Socialista, mezclando órdenes de derribo, órdenes de autorización, órdenes de denegación; entendemos que no tienen nada que ver un tipo de órdenes con otras. Sí que son órdenes en las que se podría basar el restablecimiento de la legalidad urbanística vigente cuando hubiera unas órdenes de derribo; pero no, en ningún caso, ni órdenes de denegación ni órdenes de autorización.

Insisto en que no conviene confundir, ni intentar hacerlo, porque, mire, he comprobado, además, que hay una solicitud de una pregunta oral en Comisión que -textualmente- la firma la Procuradora que ha actuado de Portavoz, y le voy a leer el texto de la pregunta, porque creo que es... orienta mucho. La pregunta dice: "Pregunta Oral en Comisión, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora doña Mónica Lafuente Ureta, relativa a seguimiento efectuado por la Junta de Castilla

y León de las órdenes de derribo de algunas construcciones en terreno rústico en la localidad de Duruelo de la Sierra, (Soria)". Pregunta que ha sido publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de fecha día siete de enero de dos mil ocho. Órdenes de derribo, órdenes de derribo. Bien.

Creo que el marco legal en el que nos movemos está claro y es un marco legal totalmente piramidal. Estamos hablando -como ha hecho referencia el Director General de la Constitución Española; estamos hablando de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley de Urbanismo; Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que desarrolla la Ley; incluso normas subsidiarias de planeamiento municipal de Duruelo de la Sierra. Y a esto, incluso, habría que añadir sentencias emanadas de los distintos tribunales competentes.

En todas estas herramientas jurídico-legales se habla de los mismos conceptos: o bien de autonomía municipal, o bien de competencias, o bien de intervención de la Administración Autonómica en casos excepcionales. Pero para ello han de darse una serie de requisitos que en el presente caso, en el caso que nos ocupa, no se dan, y que creo que el Director General lo ha dejado muy claro.

Hablamos de autonomía municipal, y ello supone, necesariamente, respeto a la legalidad, no recorte de competencias ni intervencionismo supramunicipal, salvo en casos muy concretos y legalmente previstos.

Yo me pregunto que qué ha hecho la Portavoz del Grupo Socialista durante los dos años que ha estado ejerciendo el cargo de Alcaldesa en Duruelo de la Sierra. ¿Qué ha hecho al respecto? Y resulta que nos habla de que la Junta no actúa porque así se consiguen unos puñados de votos, o se consigue algún voto. Pues yo la digo... [murmillos] ... dirigiéndome al Director General, que... que qué curiosidad, que si es una casualidad o a qué se debe que la denuncia de la Procuradora se produzca después de haber dejado ser ella Alcaldesa, y si es que tiene algún tinte de los problemas electorales que pueda tener en su localidad.

Si la Junta de Castilla y León no es competente en esta materia concreta, y eso hay que presumir que los solicitantes de la comparecencia lo conocen, la pregunta es evidente, insisto en ella: ¿por qué la señora Alcaldesa, durante el tiempo que ejerció, no... no actuó al respecto? Este Grupo entiende que estamos ante un asunto de delimitación de competencias y que no nos corresponde a nosotros, en ningún caso, dirimir esta cuestión, porque la Ley de Urbanismo de Castilla y León es clara al respecto y no deja lugar a duda.

No voy a repetir, desde luego, los artículos que ha citado el señor Director General, ni de la Constitución, ni de la Ley de Urbanismo, ni del Reglamento, ni inclu-

so voy a hacer referencia al... al Articulado de la Ley de Bases de Régimen Local, que también trata de las competencias. Y lo único que sí que recomendaría -y me parece a mí que es lo que sería conveniente- es la necesidad de leerse esos artículos y de aplicar una mera interpretación literal de los mismos, que creo que es lo que vendría al caso.

Nuestra postura, la del Grupo Popular, es la de respeto absoluto a la legalidad, respeto absoluto a las competencias municipales y dar a la Administración Local el protagonismo que tiene atribuido, evitando cualquier ingerencia de otras Administraciones.

La intervención de la Administración Autonómica en estos asuntos ha de ser la excepción -creemos- a la regla general, que es la competencia municipal, y solo debe actuar -repto- en casos de carácter excepcional: en caso de existencia de intereses supramunicipales, como muy bien nos ha indicado el Director General, y que, en cada caso, tendrían que ser justificados.

Termino diciendo que respetemos la autonomía municipal y no pretendamos que otras Administraciones invadan las competencias municipales.

El Grupo Popular coincide con la exposición hecha por el Director General y apoya la postura de la Junta en esta materia, entendiendo que no es un tema de debate este de los casillos de aperos de Duruelo de la Sierra para traer a una Comisión de Arquitectura de estas Cortes. Me parece que el debate, en cualquier caso, en este foro es desproporcionado. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN): Gracias, señor Portavoz. Para contestar a las cuestiones planteadas por los Portavoces Parlamentarios, tiene nuevamente la palabra el Ilustrísimo Director General.

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y POLÍTICA DE SUELO (SEÑOR MARINERO PERAL): Muchas gracias. Bien, pues por parte de la Portavoz del Grupo Socialista se han planteado cuestiones interesantes, porque, realmente, el momento en que se... simplemente se denuncia la existencia de incumplimientos de la ley, pues... pues quiere decir que hay un problema, quiere decir que hay un problema, y hay, por lo tanto, un problema que tiene que tener una... una respuesta por parte del... del orden jurídico y por parte de las instituciones, con independencia de que... de las tareas que les correspondan a cada... a cada uno.

Ha plantado varias cuestiones interesantes y voy a intentar contestarlas a todas.

Que el problema existe. Además, bueno, pues es una cuestión que, con diferentes escalas según el territorio... no es lo mismo la Costa del Sol que... que la Sierra de

Urbión, la escala es diferente. Hace poco veíamos en el diario de *El País* una serie de reportajes sobre... sobre los problemas de la legalidad urbanística en las costas españolas. Bien.

Esas órdenes -vamos... empezamos por lo más fácil- son las órdenes que dicta el Consejero de Fomento, en sustitución de la Comisión Territorial de Urbanismo, por las circunstancias concretas de Duruelo de la Sierra, denegando... a mí me constan unas pocas construcciones; usted ha hablado de treinta; bueno, seguramente usted tiene más datos, por su... por su relación con... con el pueblo. El hecho de que esas órdenes terminen con esa referencia al incumplimiento de la legalidad no debe entenderse como una asunción de competencia por parte del Consejero, sino como un mandato, como una referencia a la Administración competente en ese caso, que es la Administración Municipal. No por el hecho... esa autorización no es una autorización sectorial, previa a la licencia, y el órgano competente para otorgar la licencia es el Ayuntamiento, es el responsable del cumplimiento de la legalidad en ese caso, salvo... salvo que concurrieran... que concurrieran -como hemos visto-, además de la inactividad municipal, la concurrencia de intereses supramunicipales, lo cual es un concepto jurídico indeterminado que nos obliga, pues, a hacer en cada caso un juicio respecto de las circunstancias que concurren.

Aquí estamos hablando... yo no quiero insistir en lo de los casillos, que parece que... bueno, que ya hemos insistido todos, que me parece que es una expresión, pues, como que hace incluso un diminutivo, ¿no? Pero, yéndonos al ámbito jurídico, que es el interés realmente importante, se trata de que son usos que son... no están prohibidos en ese... en esos terrenos, sino que son autorizables. Y lo que les ocurre a los casillos que no son autorizados es que no cumplen todas las condiciones previstas, pero que estarían en una situación de ilegalización. Claro, eso ya... la jurisprudencia que hay al respecto nos va estableciendo criterios y reglas para aplicar cuándo nos encontramos ante un supuesto de mayor o menor gravedad. El hecho de que sea un uso autorizable, legalizable, si no cumple algunas condiciones, pues, es muy diferente del que podría... el carácter que podría tener un uso prohibido.

El hecho de que las... bueno, pues, las... las denuncias al respecto, pues, hayan sido realmente, pues, muy... muy acotadas en el... en el tiempo. Bien. El hecho de que no hay realmente... usted lo ha dicho en una sola ocasión, no sé si lo ha dicho con intención, pero, realmente, no se puede decir que sea un fenómeno de urbanización o de parcelación ilegal. Son una serie de construcciones aisladas, que no cumplen las condiciones que tendrían que cumplir las que no están autorizadas; pero que una parte de ellas sí que están autorizadas, porque se atienen a esas condiciones de parcela mínima y de volumen; las que se exceden están en situación de infracción. Pero que

es una circunstancia legalizable, en la mayor parte de los casos mediante una multa. Yo no digo que esa multa no se debería de poner, no se debiera de poner, pero hago una llamada a decir ¿dónde... dónde nos aparece el interés supramunicipal?, ¿en qué tipo... en qué tipo de supuestos? Bien.

El en caso concreto de Duruelo, el juicio de valor que ha hecho la Junta de Castilla y León hasta el presente es que no se daban las circunstancias para considerar que había una concurrencia de interés... de interés... de interés supramunicipal. Dicho lo cual, dicho lo cual, que el sistema de protección de la legalidad urbanística, pues, no es perfecto es evidente desde el mismo momento que se plantean problemas. Y, de hecho, en la reforma de la legislación urbanística, que actualmente está en curso, en su primera redacción se proponía alguna reforma del sistema.

Sin embargo, el Procurador del Común, en sus observaciones al... al Anteproyecto de Ley de Medidas en materia de Urbanismo y suelo, que está ahora mismo en tramitación, y que esperamos que la Consejería de Fomento tiene la intención de remitir a estas Cortes próximamente, cuanto termine su tramitación previa a la aprobación del proyecto de Ley, el Procurador del Común nos hizo la observación de que entendía que el problema no era el sistema, sino la aplicación del sistema, y nos pidió expresamente -he traído, por si era necesario, su... su Informe- que mantuviéramos la regulación legal vigente. Y asumía la responsabilidad de hacer una investigación en Castilla y León sobre la asunción de las competencias por parte de las Administraciones correspondientes.

Con todo eso, con todo eso, pues usted ha dicho: ¿pues qué hacemos, qué hacemos... qué hace la Junta de Castilla y León? Bueno, pues parece o nos ha parecido que en el caso concreto de Duruelo de la Sierra, por la entidad del problema del que estamos hablando, por las circunstancias que rodeaban al caso concreto, no se daban las circunstancias para una intervención puntual, caso a caso, mediante esas competencias excepcionales de subrogarse en las competencias municipales. Pero eso no quiere decir que no haya una preocupación por el problema.

A lo largo de la pasada Legislatura, la Consejería de Fomento elaboró un Plan Regional de actuaciones urbanísticas irregulares, y el Consejero de Fomento, cuando compareció en esta misma sala ante las... la Comisión, esta Comisión y la otra Comisión, de Transportes, que también le corresponde, para esta... para anunciar, para exponer las líneas de actuación de su... de su... de esta Legislatura, se comprometió a promover su tramitación y aprobación de ese Plan Regional de actuaciones urbanísticas irregulares en esta Legislatura, para dar un marco jurídico de solución a los problemas que se han planteado en distintos lugares de Castilla y León. Y bien es ver-

dad que a una escala, pues, muy diferentes de los problemas que les aquejan en otras partes de España, pero el hecho de que sean problemas pequeños no quiere decir que haya que volverles la vista.

Por lo tanto, no a la actuación concreta, puntual, en esos casos que nos están preguntando, por entender, hasta el presente, que no se han dado las circunstancias de interés supramunicipal en esos supuestos concretos para que haya una intervención excepcional; y sí una intervención de marco normativo específico para estas actuaciones irregulares en el curso de la presente Legislatura.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN): Gracias, señor Director General. Para un turno de réplica tiene, por un tiempo máximo de cinco minutos, nuevamente, la palabra la Portavoz del Partido Socialista.

LA SEÑORA LAFUENTE URETA: Gracias, señora Presidenta. Muchas gracias, señor Director, por su explicación y por considerar, entre otras cosas, que todos los temas que se traen a esta Comisión son, por lo menos, dignos de ser tratados. No se puede decir lo mismo de otros intervinientes. Entiendo que... que a cada uno nos puede parecer una cosa interesante u otra, pero, desde luego, tratar un tema sobre legalidad urbanística creo que es posible.

Y como no soy yo la que vengo a comparecer, sino el señor Director a contestar a mis preguntas, pues no tengo por qué dar gestión de lo que yo hice en otros ámbitos, ni en este, en este momento, ni en otros ámbitos. No obstante, si algún día alguien tiene alguna duda sobre cuál es la... lo que... lo que se hizo en el Ayuntamiento de Duruelo, por si nos quitan las competencias, que no creo que haga falta; pero, bueno, si alguno tiene alguna duda de lo que ha hecho un alcalde y de lo que ha hecho otro, no tengo ningún inconveniente. Lo que tengo muy claro que, si de aquí se deriva alguna sanción penal o administrativa, esta... esta que habla, que fue alcaldesa, sería la única que no tendría ningún problema, eso se lo garantizo.

Los problemas, en cuanto a lo que ha dicho el Director General, la orden... usted dice que no es... que es un mandato la orden que da el Consejero; que, por cierto, no sé como la llamarán, pero, bueno, aquí lo que yo tengo es orden del Director... orden del Consejero de Fomento dictando todos los antecedentes y resoluciones del Consejero en todas y cada una de las construcciones que ha reconocido el propio Director General. Y lo que hace el Consejero es resolver, y resuelve denegando la resolución para unas construcciones, y que se aplique los Artículos 111 y siguientes de la Ley 5/1999, de ocho de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en protección de la legalidad urbanística.

Con lo cual, ¿por qué no han ejecutado su propia resolución? Sí que existe, entonces, una... una intromi-

sión... digamos, no intromisión sino que han hecho lo que tenían que hacer, de la Junta de Castilla y León en cuanto a estas construcciones en rústica, ¿no? Entonces, como sí que existe, creo que, por lo menos, se debería de ejecutar lo que... lo que se escribe.

Y si la competencia es únicamente municipal y la Junta de Castilla y León no debería de haber entrado en tratar estos temas, pues, lógicamente, que no hubiera dictado ninguna orden ni ninguna resolución; y nos habríamos evitado muchísimos problemas, tanto en el municipio, los alcaldes que sí hicimos algo para intentar hacer cumplir la legalidad urbanística, e incluso los que no han hecho nada para intentar cumplirla. Nos habíamos quitado bastantes problemas de encima. Y, sobre todo, los vecinos que han construido esta urbanización, que estoy de acuerdo con usted, desde luego, nada tiene que ver con las macrouurbanizaciones que se vienen construyendo, ni los problemas de construcciones que existen en la costa española, pero que, al nivel que corresponde, también tiene su problema. Y a la gente que nos gusta o, por lo menos, queremos ser exquisitos con la legalidad y no tener ningún problema cuando ostentamos un cargo público, pues, nos hubiéramos evitado muchos problemas y los ciudadanos también. Porque el resultado, a fin de cuentas, iba a ser el mismo, porque, por lo que he visto, se va a poder construir porque son construcciones aisladas; no es así, pero, bueno, es una determinada parcela, un polígono del municipio; no es en todo el municipio, sino en una parcela, con lo cual sí se está produciendo una verdadera urbanización, de alguna manera. Pero, bueno, esta gente no hubiera tenido problemas y nosotros tampoco.

Entonces, luego usted ha comentado, en su primera intervención, que la Junta de Castilla y León interviene cuando existe inactividad municipal -que he dicho antes que existe; de hecho, queda claro con las construcciones que existen- y cuando existe algún motivo de protección especial -que también existe-. Con lo cual, una vez que han intervenido, ya que lo han hecho, si usted me ha dicho que no deberían de haberlo hecho, pues no haberlo hecho y todos contentos. Pero, una vez que lo han hecho, ¿por qué no han resuelto?, ¿por qué no han cumplido su propia resolución? Esa es la pregunta. Nos han mantenido a todos en vilo, a todos en la cuerda floja y a todos con una amenaza de sanción grave, incluso de estar cometiendo un delito. Eso es lo que se ha hecho con... con estas... con estas órdenes y autorizaciones que no han llevado a cabo... que no se han llevado a cabo.

Vuelve a insistir en que son casullas, que son usos autorizados. Totalmente de acuerdo. El uso de un casullo en suelo rústico está autorizado, y eso, desde luego, es lo que el Ayuntamiento informa favorablemente: la construcción de casullas. Pero es que no se han construido casullas y tienen constancia de ello. Quiero quedar bien claro que no son casullas, son viviendas. Con lo cual, yo

creo que la... o viviendas o, por lo menos, se pasan en metros, se pasan en materiales, se pasan en construcción y se pasan en uso. Con lo cual, no estamos ante casullos, estamos ante otra cosa, y podríamos estar hablando de otra cosa.

Y, bueno, pues mi pregunta clara era, pues, qué se iba a hacer. Y la respuesta, pues, creo que me ha quedado clara: no se va a hacer nada. Con lo cual, pues todos contentos, todos tranquilos y... pues nada, el Alcalde se quedará muy tranquilo porque no se va a hacer nada, los vecinos, que, a fin de cuentas, son "los más perjudicados" - entre comillas, ¿no?- en este caso, se van a quedar tranquilos porque no se va a poder hacer nada, y todo aquel que vaya a poder construir lo va hacer tranquilamente porque no va tener que cumplir la legalidad urbanística, a la que estamos obligados todos.

Con lo cual, creo que la única que no se queda tranquila en todo esto soy yo, porque entiendo que... que cuando existe una norma es para cumplirla y, si no, pues, deroguémosla. O, si no, si estamos viendo que este no es el problema, ¿por qué no se amplía -como lo solicitó, también, un ayuntamiento socialista- los usos y los metros para poder construir? Si el problema... si el problema... Y se denegó. Si el problema va a ser que no se va poder hacer nada, ¿por qué no se nos permite ampliar y legalizar esa situación? Si la respuesta hubiera sido: "vamos a ejecutar la resolución", que ya es tarde, en la mayoría de los casos ya ha prescrito, o sea, con lo cual, ya es bastante tarde, no van a tener ningún problema. Pero, en caso de las que se vayan a hacer, pues, creo que ya se podría plantear incluso, pues, ampliar los usos y ampliar la construcción.

Sinceramente, me alegro de su contestación, y creo que, según las órdenes, las resoluciones, la... las potestades por la cual la Junta de Castilla y León puede intervenir, creo que debería de... de haberlo hecho. De aquí no vamos a sacar nada más compromisos. Creo que debería de haber actuado la Junta de Castilla y León en su momento y de haber cumplido la legalidad, por el bien de la Junta de Castilla y León, por el bien de la gente que representamos a la Administración, por el bien de la legalidad urbanística y, desde luego, también por el bien de los ciudadanos que son a los que afectan las decisiones que tomamos, para bien o para mal. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN): Gracias, señora Lafuente. Para un turno, tiene también ahora la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SEÑOR REPRESA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. No voy a consumir el tiempo, pero sí que voy a hacer un par de... un par de alusiones al tema que nos ocupa.

Nada más lejos de mi intención ni tan siquiera insinuar la posible existencia de ninguna responsabilidad penal, ni de ningún otro tipo, de ninguna de las personas que hayan podido intervenir en... en este... en estos procedimientos de autorizaciones, de licencias y demás, de la construcción de los casillos, o los casullos, famosos.

Solamente decir que, señor Director General, todo lo que nos ha dicho usted nos han... nos ha sonado, lisa y llanamente, a legalidad, al más absoluto respeto a la legalidad y a la autonomía municipal. La Ley y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León prevén una actuación de la Administración Autonómica tan excepcional tan excepcional que lo que se pretende, lo que creo que está yacente en el espíritu de la Ley y del Reglamento, es el respeto total a la autonomía municipal, y - como he dicho anteriormente- la actuación por parte de la Administración Autonómica en casos verdaderamente excepcionales y cuando haya en juego intereses supramunicipales.

En definitiva, respaldamos la actuación de la Junta en esta materia porque, ni más ni menos -como le he dicho-, es respetuosa con la legalidad. Y animamos a seguir por esa misma línea, porque creemos que es la adecuada; es más, yo diría que es la única.

Sí que quiero hacer una breve alusión a que parece que el Grupo Socialista lo que pretende es que las competencias municipales sean, en cierto modo, invadidas por una Administración supramunicipal. Y nos llama mucho la atención, nos llama mucho la atención porque siempre eh... eh... están pregonando, o más bien, va en contra de lo que ellos mismos dicen en otros foros -cosa que nosotros también compartimos-, con respecto a que reclaman más competencias en determinados foros para los municipios, y luego, en este caso concreto, parece ser que no cejan en... en demandar injerencias de Administraciones supramunicipales.

Reitero, porque parece ser que a la Portavoz del Grupo Socialista no la parece... evidentemente, no la tiene que parecer porque ahí está la solicitud de comparecencia, pero reitero que, desde mi punto de vista me parece desproporcionado el traer a una Comisión parlamentaria este debate. Y no con esto quiero decir que se hurte la posibilidad de traer cualquier asunto a estas Cortes -ni muchísimo menos-, pero me parece prop... desproporcionado, porque, al final, a lo que se ha constreñido la comparecencia o, por lo menos, la intervención de la Portavoz Socialista ha sido a hablar exclusivamente de los casillos, o casullos, o casetas de aperos de Duruelo de la Sierra. Pero, en definitiva, no hemos hablado de problemas urbanísticos en Castilla y León, que es la primera parte de la solicitud de comparecencia. Se ha centrado, exclusivamente, en los casillos o casetas de aperos, cuando el enunciado era otro muy distinto. Nada más y muchas gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN): Gracias, señor Represa. Para cerrar ya, tiene la palabra el Ilustrísimo Director General de Urbanismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y POLÍTICA DE SUELO (SEÑOR MARINERO PERAL): Bien, pues lo que ocurre es que yo voy a ser breve, porque el punto al que se ha llevado la discusión por parte de la Procura... de la... de quien ha solicitado la comparecencia del Grupo Parlamentario Socialista, pues, a partir de ahora, pues ya sería una discusión casi de Derecho Administrativo. Es decir, usted cree que hay unas órdenes del Consejero que son unas órdenes de derribo; yo le digo que, en mi opinión, pues, pues, no son órdenes de derribo, sino que son órdenes de denegación de alguna autorización sectorial previa a la licencia, y que una orden de derribo lleva un procedimiento específico, con audiencia al... al... al interesado, y con unas garantías excepcionales, por la... por la... por la excepcionalidad de la orden.

Y usted cree que la competencia para intervenir, para dictar esa orden de derribo, en su caso, sería de la Comunidad Autónoma; y yo le digo que no, que no se... que no se dan las circunstancias para que haya una intervención de la Comunidad Autónoma en sustitución del Ayuntamiento. Y, evidentemente, a partir de aquí, pues no sé, normalmente estas discusiones, pues empieza la gente a sacar sentencias y cosas así, que yo creo que no es realmente el foro; las opiniones pues están claras.

Y, para terminar, le diría que el marco normativo que tenemos al respecto, pues es... es el que es; es el que es, pero que estamos en un proceso de reforma. En... yo espero que en no más tardar de un mes, pues, esté presentado en esta Cámara -un mes o dos, más o menos, yo no quiero tampoco decir, estas cifras de días son un poco peligrosas, pero siempre dentro del primer semestre, que es el compromiso de la Consejería-, esté en esta Cámara un proyecto de ley, en el cual, bueno, pues a mí me va a interesar ver las enmiendas que surgen de esta reflexión. Y seguro que aquí hay, en esta sala, pues que ahora mismo, si no me equivoco, pues, hay dos Alcaldes y dos que han sido Alcalde, y... y, del resto, la mayoría han tenido responsabilidades en la Administración Local, pues van a tener interés, por lo menos, en estudiar las posibles enmiendas que se presenten en el sentido de limitar, restringir o traspasar competencias de los Ayuntamientos a la Administración de la Comunidad Autónoma. Yo lo espero con la mayor curiosidad. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN): Gracias, señor Director General. Una vez finalizado el turno de Portavoces, procedemos a abrir un turno para el resto de Procuradores que no han intervenido como tales Portavoces, para que puedan formular alguna pregunta o alguna aclaración sobre el contenido de la comparecencia. ¿Algún Portavoz... perdón, algún Procurador quiere

realizar alguna pregunta? Pues damos entonces por finalizada la comparecencia del Director General. Agradecerle su presencia esta tarde hoy aquí y decirle que, bueno, pues, que esperamos verle nuevamente con nosotros, y decirle que le manifestamos nuestro apoyo y nuestra colaboración para con su Dirección General. Gracias.

Por el señor Secretario se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

PNL 63-I

EL SECRETARIO (SEÑOR MUÑOZ EXPÓSITO): Gracias, señora Presidenta. Segundo punto del Orden del Día: **“Proposición No de Ley, PNL 63-I, presentada por los Procuradores don José Ignacio Martín Benito, doña Ana Sánchez Hernández y don Manuel Fuentes López, instando a la Junta a intervenir en la restauración del santuario de Nuestra Señora del Campo, en la localidad de Rosinos de Vidriales (Zamora), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 10, de dieciocho de septiembre de dos mil siete”.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN): Gracias, señor Secretario. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en relación de... en representación de los Procura... de los señores Procuradores Proponentes, don José Ignacio Martín Benito, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO: Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, Señorías. Rogaría al señor Ujier pasara un momento para distribuir a los miembros del Grupo Popular una serie de fotografías sobre la proposición no de ley que traemos esta tarde a la Comisión. Muchas gracias.

El Santuario de Nuestra Señora del Campo, en Rosinos de Vidriales, en la provincia de Zamora, está enclavado en un área de especial interés, está próximo a la carretera de La Bañeza y Camarzana de Tera, en un llano, bajo los pies del Castro de Sansueña y en las inmediaciones del campamento romano de Petavonium, que albergara en su día a la Legio X Gémina y al Ala II Flavia Hispanorum Civium Romanorum.

En esta ermita se guardó la imagen de Nuestra Señora del Campo, una imagen románica, patrona de todo el valle, hasta su desaparición a finales de los años sesenta del pasado siglo, y su sustitución por una réplica. En el lugar se ha venido celebrando, el ocho de septiembre, la antigua romería, en la que participaban los vecinos de Morales de Rey, de Santa María de la Vega, de Quiruelas de Vidriales, de Brime de Urz, de Cubo de Benavente, de San Pedro de Ceque, de Rosinos de Vidriales, de Santibáñez, de Uña de Quintana, de Tardemézar, de Fuente Encalada, Moratones, Granucillo y otros pueblos de todo el valle de Vidriales.

En la explanada del santuario se viene también celebrando, junto a la romería, una feria agrícola y de productos de la tierra. En los últimos años, la romería ha ido decayendo, sobre todo, por el mal estado del Santuario de Nuestra Señora del Campo. El edificio actual fue construido en mil setecientos cincuenta, con fábrica de mampostería en cuarcita, salvo las esquinas y marcos de vanos, donde se utilizó el sillar.

Hacia mil ochocientos ochenta y tres, se sustituyó el pórtico de la portada sur por una galería de columnas. Con posterioridad, se adosó al edificio una prefectoría, cuyos muros fueron derribados a finales de los ochenta del pasado siglo. El campanario -una torre cuadrada, esbelta-, situado a los pies del templo, tiene tres cuerpos: en el primero se abren, bajo arco de medio punto, tres entradas, a modo de atrio; el segundo es más compacto, tan solo abierto por una eh... pequeña ventana cuadrada hacia poniente; y ya, el tercero, o superior, se aligera con cuatro vanos, uno por cada lado, para colocar las campanas.

El estado de conservación es bastante preocupante, sobre todo, por algunas grietas o fisuras que corren verticalmente la torre, así como otras partes de la misma, en especial la clave del arco occidental del campanario, que amenaza con desprenderse, como pueden comprobar Sus Señorías con las fotografías que les he pasado.

De un tiempo a esta parte, concretamente en el último año, los alcaldes del valle de Vidriales y rectores del santuario han mantenido diversas reuniones, al objeto de abordar la reparación del edificio e impulsar la tradicional romería. Algunos pasos se van dando. Recientemente, el Obispado de Astorga y Caja España han suscrito un convenio de colaboración, por un importe de 12.000 euros, para la restauración del retablo del santuario.

Por otro lado, se ha puesto en marcha la Asociación de Amigos del Santuario de la Virgen del Campo, que pretende la promoción del templo y la romería, al tiempo que pretenden también solicitar a las Administraciones apoyos económicos para restaurar el edificio, tanto en su parte externa como en el interior.

La restauración del Santuario de Nuestra Señora del Campo es indispensable para el impulso y la continuación de la romería, y con ello, también, de la feria comarcal de productos de la tierra, que ha tenido lugar en este espacio.

El apoyo que solicitan los vecinos del valle de Vidriales...

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN): Un momento, por favor. Por favor, señores Procuradores, un poco de silencio.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO: ... implica el fomento de una actividad enraizada a la tradición del mundo rural, que quiere tener proyección en los tiempos actuales.

Por tanto, responde plenamente al espíritu del programa Arquimilenios de la Consejería de Fomento, que se propone -leo textualmente- "recuperar el pasado para vivir mejor el presente y proyectar el futuro".

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente propuesta de resolución: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a intervenir en la restauración del Santuario de Nuestra Señora del Campo, en la localidad de Rosinos de Vidriales, Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales (Zamora), dentro del programa Arquimilenios de la Consejería de Fomento. Para ello, se abrirá una partida en los Presupuestos de dos mil ocho". Es todo por ahora, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN): Gracias, señor Martín Benito. Para un turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora Procuradora doña Dolores Ruiz-Ayúcar.

LA SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO: Muchas gracias, Presidenta. Señorías, efectivamente, la proposición no de ley que presenta el Grupo Socialista esta tarde aquí nos pide al... al Grupo Popular que les apoyemos para conseguir entrar... que entre la restauración de la ermita de Nuestra Señora de... del Campo de Rosinos de Vidriales en Arquimilenios de dos mil ocho. Yo le agradezco las fotos; pero tuve curiosidad cuando supe que iba a llevar este tema, me metí en Internet y vi que, efectivamente, es un tema interesante, y además no solamente la ermita, sino que todos los alrededores preciosos, como todo... como todo Castilla y León.

El programa Arquimilenios segundo... II, previsto para el periodo dos mil cuatro-dos mil ocho, está prácticamente finalizado. En concreto, hay ya once actuaciones en la provincia de Zamora, que están terminadas todas; como usted conocerá, seguro que conoce: Alcañices, Barcial del Barco, Corrales del Vino, Manganeses de la Polvorosa, Pajares de la Lampreana, Rionegro del Puente, Tábara, Toro, Villamayor del Campo, Villar de Fallaves y Villavendimio.

La aprobación del programa Arquimilenios III está en estos momentos en estudio. El programa Arquimilenios III será... se... se estudiará en el segundo trimestre del dos mil ocho, y en él se... se plantearán ciento treinta y cinco actuaciones y, de verdad, se está estudiando la posibilidad de... de incluir el Santuario de Nuestra Señora del Campo. Pero en este momento no está terminado el estudio ni saben exactamente qué actuaciones se van a hacer, por lo tanto, y sintiéndolo mucho, tengo que decir-

le que en este momento el Grupo Popular no va a apoyar su proposición.

La Junta de Castilla y León, como bien conocen ustedes, tiene como uno de sus objetivos prioritarios mejorar las condiciones de vida en los pueblos y en las ciudades de Castilla y León, especialmente en los medios rurales; y tiene interés en convertir nuestros pueblos y ciudades en espacios más cuidados y habitables, más humanos, en el que poder desarrollar nuestra vida. La riqueza y variedad del patrimonio que tenemos en Castilla y León determina la necesidad de disponer de una amplia gama de actuaciones, con diferentes grados de intensidad, que atiendan de manera diferenciada a su recuperación y conservación. Un patrimonio que constituye la... la más viva muestra de la historia de tradición de Castilla y León, y que además representa por sí mismo uno de los más significativos componentes de la oferta turística y cultural de la tierra, ayudando de esta manera al progreso de... de las ciudades y de los pueblos, y, además, a hacer que sea un potencial de... de riqueza, con actividades económicas y para empleo de la... de la Región.

Por esta regio... por esta razón, desde la Junta de Castilla y León se han puesto en marcha diversas iniciativas que permiten velar por nuestro patrimonio arquitectónico en beneficio de las ciudades, especialmente de los entornos rurales de la Comunidad. Se realizan todo tipo de actuaciones de recuperaciones arquitectónicas, tanto mediante inversiones directas como a través de subvenciones, dirigida a la rehabilitación y restauración de edificios que -como usted conoce- no deben de estar comprendidos en los catálogos de bienes de interés arquitectónico, porque en ese caso sería... si fueran nombrados BIC, sería la Consejería de Cultura quien se ocuparía de su rehabilitación.

Prueba de la importancia que se da de estas actuaciones es el importante esfuerzo presupuestario que se está haciendo por parte de la Junta de Castilla y León. En el periodo de dos mil tres-dos mil ocho, se han consignado en los presupuestos más de 173 millones de euros, casi 40 millones de euros solo para dos mil ocho.

En un primer lugar se sitúan las actuaciones que la Consejería de Fomento ejecuta por sí misma, respondiendo a las... a las especiales características de la... de la intervención patrimonial. Dentro de estas actuaciones, destacan los programas Arquimilenios, que tienen como objeto... como objetivo principal el restaurar los edificios y los... y el patrimonio arquitectónico de Castilla y León que no está contemplado como BIC.

Dentro del programa Arquimilenios II se están ejecutando en este momento... algunas de ellas, como las once de Zamora ya han finalizado, se irán ejecutando noventa y nueve grandes obras de restauración de edificios, que se recuperarán para el uso y disfrute de la sociedad, dan-

do posibilidad de utilización como lugares de encuentro, centros culturales o centros para las... para dar cobijo a diversas actividades y necesidades de la Comunidad.

La Consejería de Fomento, para... está participando también en las edificaciones y adaptaciones de edificios para albergar centros de exposiciones y congresos, en colaboración con los Ayuntamientos. En este momento, estamos en obras -en obras muy adelantadas, además- en Ávila, Burgos, León, Soria y Zamora, con una inversión prevista de 173 millones de euros, y una participación de la Junta de Castilla y León de alrededor del 50%. Centros que van a hacer de las acti... de las ciudades como referentes para actividades de todo tipo, culturales y científicos, y que van a conseguir que estas ciudades desplieguen todas sus potencialidades y que además tengan un... unas posibilidades económicas muy importantes de progreso y de modernidad.

La participación de la financiación de la rehabilitación y ampliación de parte de la Universidad Laboral para Palacio de Congresos en Zamora asciende a dos millones treinta y siete... a diez millones... a 10,37 millones de euros, lo que representa el 70% de la inversión total que está prevista en catorce coma cuare... ochenta y dos millones. Pero no podemos olvidar que estas son actuaciones en grandes... de grandes edificios y de grandes... de patrimonio de gran importancia, pero también tenemos que tener en cuenta que la Junta actúa en pequeñas obras, en... en prevención de... de... obras de interés arquitectónico, que estamos pensando en que se incluyan actuaciones de iglesias y ermitas en nuestra Comunidad.

Mediante la colaboración con las Entidades Locales, por vía de convenio o con subvención directa, se realizan intervenciones de cierta envergadura, dirigidas fundamentalmente a preservar los cascos históricos de los núcleos de población, haciendo al mismo tiempo más racional su utilización. En la provincia de Zamora, en el periodo dos mil tres-dos mil siete, se han realizado actuaciones de un volumen de inversor... inversor de alrededor de 6.000.000 de euros.

Junto a aquellas actuaciones que se han hecho necesarias por el bien patrimonial, que ha... que ha llegado en avanzado estado de deterioro, se han previsto medidas preventivas destinadas precisamente a evitar que se produzca la degradación de bienes de interés arquitectónico. Esto, mediante convenios de... con las Diputaciones y Obispos, se realizan obras de mantenimiento en iglesias y ermitas, como consolidación de las bóvedas, eliminación de grietas y humedades, o reparación de cubiertas y estructuras. Obras a veces pequeñas, pero siempre necesarias, porque de lo que se trata es de parar el deterioro antes de que sea irreversible.

La acción global de la Junta de Castilla y León ha... se ha desarrollado con cincuenta y un convenios en las

nueve provincias, y comporta una inversión comprometida, en el periodo dos mil tres-cientos noventa y cinco y medio de euros, de los que la Consejería de Fomento aporta 8.200.000 euros. En la provincia de Zamora, los diez convenios firmados con la Diputación de Zamora y la Diócesis de Zamora y Astorga supone una inversión superior a 2.000.000 de euros, de los que la Consejería de Fomento aporta unos 800.000.

En definitiva, el compromiso de colaboración con las... con las Administraciones Públicas permite la rehabilitación de patrimonio, de forma que su conservación y disfrute de nuestras generaciones presentes y futuras sea una realidad. Todo esto muestra la preocupación que la Junta de Castilla y León tiene por la recuperación del patrimonio; patrimonio que contribuye a mantener a nuestros pueblos, y que es elemento potenciador de riqueza, cultura de nuestra Región, y un futuro muy importante y muy prometedor para todos nosotros. Muchas gracias, Presidente... señora Presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN): Gracias, señora Ruiz-Ayúcar. Ya, para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución que se propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo también de diez minutos, don José Ignacio Martín Benito.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO: Gracias de nuevo, señora Presidenta. Nuestro Grupo traía, señora Ruiz-Ayúcar, esta tarde esta propuesta ante esta Comisión con la esperanza de que las Cortes de Castilla y León dieran una respuesta positiva y esperanzadora a un nutrido grupo de poblaciones y de ciudadanos que necesitan el apoyo institucional para promocionar una romería muy arraigada en el norte de la provincia de Zamora, concretamente en el valle de Vidriales. Dicha promoción -creo que lo dejé bastante claro en mi primera intervención, se lo recuerdo nuevamente- pasa ineludiblemente por la restauración del templo de Nuestra Señora del Campo. La respuesta entendemos que es completamente coherente con los objetivos del programa Arquimilenios, y, por lo tanto, nos sorprende mucho que la vayan a rechazar.

En la provincia de Zamora, efectivamente, el programa se ha centrado en once actuaciones, como en el resto de las provincias; usted ha enumerado las actuaciones, las conozco, son públicas, están en la página web de la Consejería y del programa Arquimilenios, y, por lo tanto -como ya lo ha dicho usted-, pues, yo no las voy a recordar.

Yo sí me voy a centrar en el Santuario de la Virgen del Campo en Rosinos de Vidriales. Lamento que usted, pues, haya hablado de más cosas y se haya centrado poco en la ermita y en la romería, y en el santuario y en el valle de Vidriales, y nos haya informado de otras cuestiones que poco tienen que ver con la propuesta que traíamos aquí esta tarde, pero, bueno, entiendo que ha estado en su papel y, por lo tanto, es muy respetable la respuesta que nos ha dado.

Yo sí quiero hablar del Santuario de la Virgen del Campo y de los vecinos del valle de Vidriales, porque -como le decía- entiendo que la propuesta tiene perfectamente acomodo y cabida en el proyecto Arquimilenios.

Además, si ha tenido la curiosidad de ver los medios informativos -si no, se lo recuerdo yo-, existe una demanda social; aquí están implicados vecinos, alcaldes, los propios rectores del santuario, el propio Obispado de Astorga, que se han juntado, se han unido (sabe usted que es muy difícil a veces, sobre todo en el medio rural, unir voluntades; aquí hay unión de voluntades) y se han asociado además -lo cual es loable- para promocionar un fin altruista como es el impulso de su romería y el impulso de esa feria de productos de la tierra que tenía lugar desde tiempo muy atrás en torno a la deteriorada fábrica del templo. Tarea -estará conmigo, al menos, en esto creo que estará conmigo- al menos loable, pero que, en pueblos con pocos recursos, debe comprender -como son estos del valle de Vidriales- que requieren el auxilio de las Administraciones; ayuda de las Administraciones en la que confían y esperan obtener. Por eso lamento, de verdad, que vayan a rechazar ustedes esta propuesta.

Entiendo, Señorías, que nosotros, como representantes de los vecinos de Castilla y León, de los ciudadanos de Castilla y León, por tanto, también del norte de la provincia de Zamora, no podemos defraudar las esperanzas de quienes depositan la confianza en obtener el apoyo de la Administración Regional, que tiene recursos y que tiene programas para ello.

En el valle de Vidriales no van a entender que hoy demos la espalda -o que den ustedes la espalda- a una de sus aspiraciones más sentidas. En una comarca -de la que estamos hablando- azotada por el fantasma de la pérdida de población, azotada también por el envejecimiento demográfico, y con ello, además, lo que es más preocupante, del extravío de los referentes culturales, del extravío de las señas de identidad como son las costumbres tradicionales, la Administración, en este caso la Junta de Castilla y León, debería orientar sus esfuerzos a poner en marcha políticas de promoción y desarrollo, y, en consecuencia, a apoyar actuaciones que surgen de los propios habitantes del mundo rural, como surge esta.

Nosotros hemos traído -y voy terminando- esta proposición hoy a las Cortes, a la Comisión de Arquitectura, con esa esperanza. En el valle de Vidriales, ubicado en el norte de la provincia de Zamora, que usted ha conocido a través de Internet -yo le invito, y estaré encantado de acompañarle para que conozca, real y físicamente, el espacio; se lo digo de verdad- el valle de Vidriales ha sido protagonista por unos minutos en esta Comisión, permitan ustedes que sus habitantes puedan sentirse orgullosos de saber que no están solos.

Por lo tanto, yo le ruego que reconsideren lo que ha anunciado, que sepan los vecinos que se encuentran am-

parados por el compromiso de los representantes públicos, y, en este caso, de la Junta de Castilla y León. Por eso, insisto que deberían reconsiderar al menos su propuesta; si es preciso hacemos un receso, pero sería conveniente que ustedes reconsideraran esto, porque no se va a entender, desde luego, en la zona norte de Zamora esta decisión: que la Junta de Castilla y León le de la espalda a una propuesta sentida por todos los vecinos del valle.

Por mi parte, nada más. Lamento de verdad, lamento profunda y sinceramente, una decisión, que respeto pero que considero errática; y que, bueno, pues, en el futuro sean ustedes más receptivos. Quiero también pensar que esta propuesta no debería obedecer a las fechas en las que estamos, aquí no se trata de sacar ventaja política en ningún momento, estamos aquí para ayudar a los ciudadanos. Y, por lo tanto, lamento de verdad, ¿eh?, que ustedes hoy estén rechazando y dando la espalda a los

vecinos del valle de Vidriales. Muchas gracias, señora Presidenta.

Votación PNL 63

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN): Gracias, señor Procurador. Pues, una vez concluido el debate, vamos a someter a votación la proposición no de ley presentada. ¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez.

Pues el resultado de la votación ha sido el siguiente. Votos emitidos: dieciséis. Votos a favor: seis. Y votos en contra: diez. Por lo tanto, queda rechazada la proposición no de ley debatida. Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Gracias a todos.

[Se levanta la sesión a las dieciocho horas quince minutos].